



## RESOLUCIÓN NÚMERO 056-2024-RU-UNAH

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**VISTO:** Para dictar resolución en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la «**REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 495-2024, de fecha 8 de abril de 2024, donde se contó con la participación de un (1) oferente: **LEMPIRA, S. DE R.L.**

**CONSIDERANDO (1): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.-** La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones.

**CONSIDERANDO (2): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.** - El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado, cuyo ámbito de aplicación se extiende a los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento.

**CONSIDERANDO (3): DE LA VERIFICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN.-** Mediante la **RESOLUCIÓN NÚMERO 015-2024-RU-UNAH**, en el proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, de fecha 15 de marzo de 2024, notificada por la Secretaría General, en fecha 20 de marzo de 2024, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) otorgó la precalificación al oferente **LEMPIRA, S. DE R.L.**

**CONSIDERANDO (4): DEL REQUERIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA.-** Mediante el Oficio-DFCM-0027-2023, de fecha 16 de enero de 2023, el Dr. Jorge Alberto Valle Reconco, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), la actualización del proyecto de "Remodelación del Auditorio Dr. Jorge Haddad Quiñónez, Facultad de Ciencias Médicas", con el propósito de presentar el proyecto a la Rectoría para su inclusión en el presupuesto del año 2023. Al efecto, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 690-2023, de fecha 06 de julio de 2023, la SEAPI dio respuesta a lo solicitado actualizando la propuesta de diseño y su costo estimado.

**CONSIDERANDO (5): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.-** En fecha 08 de abril de 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 469-2024, solicitó a la Rectoría otorgar la autorización para dar inicio al proceso de contratación del proyecto "**REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**", mediante el

*"La educación es la primera necesidad de la República".*



proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, el Rector mediante Acuerdo de Rectoría No. 495-2024, de fecha 8 de abril de 2024 autorizó a la SEAPI realizar el proceso de la referida licitación, para la contratación del proyecto de mérito.

**CONSIDERANDO (6): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**- En fecha 08 de abril de 2024, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 468-2024 solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) el dictamen de la disponibilidad financiera en el *Objeto del Gasto 47110, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado, Estructura Presupuestaria 3-01-01-151, Fuente 12B*, con el fin de asegurar la asignación presupuestaria al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF, mediante el Oficio No. DFYP/DPYA-0345, de fecha 09 de abril de 2024, proporcionó la disponibilidad presupuestaria solicitada. La cual posteriormente, mediante el Oficio No. DFYP/DPYA-0875, de fecha 28 de agosto de 2024, proporcionó a la SEAPI el saldo disponible a la fecha.

**CONSIDERANDO (7): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- En fecha 12 de abril de 2024, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, y párrafo último del artículo 99 de su Reglamento, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 502-2024 remitió al Departamento Legal de la UNAH, para revisión, análisis y dictamen el borrador del Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, el Departamento Legal, mediante el Oficio DL 432-2024, de fecha 30 de abril de 2024, **DICTAMINÓ:** *"Que el Pliego de Condiciones para el proyecto de "REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS", sometido a este dictamen se encuentra en congruencia con la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República para el Año 2024, y la Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, es PROCEDENTE continuar con el trámite legal correspondiente [...]"*.

**CONSIDERANDO (8): DEL AVISO DE INVITACIÓN A LA LICITACIÓN.**- En fecha 03 de mayo de 2024, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 604-2024, la SEAPI solicitó a la Rectoría la firma del Aviso de Invitación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH** e instruir su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", asimismo su publicación en los diarios de mayor circulación nacional, durante dos (2) días hábiles consecutivos o alternos; donde se invite a empresas constructoras debidamente constituidas en el país, que se **encuentren precalificadas** en las Categorías 1 a la 5 para la "Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria", a formular ofertas para la ejecución del proyecto licitado.

**CONSIDERANDO (9): DE LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.**- En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 6 y 46 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 10, 106 y 107 de su Reglamento, en fechas 13 y 14 de mayo de 2024, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación de la invitación en diarios de mayor circulación nacional, asimismo, la invitación fue publicada en el Diario Oficial "La Gaceta"; en la plataforma de *HonduCompras 1*, y en la página de Transparencia de la UNAH.



**CONSIDERANDO (10): DEL RETIRO DE PLIEGO DE CONDICIONES POR POSIBLES OFERENTES.**- En respuesta a la invitación a participar en el referido proceso licitatorio, adquirieron el Pliego de Condiciones un total de seis (06) empresas constructoras precalificadas: **1)** Ingeniería para el Desarrollo Terrestre, S. de R.L. de C.V. (INDET); **2)** Lempira, S. de R.L.; **3)** Servicios Avanzados de Construcción Puerto y Asociados, S. de R.L. (SACPA); **4)** HR Construcciones, S. de R.L. de C.V.; **5)** Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.; y **6)** Consultoría y Diseño de Proyectos, S.A. de C.V. (COINPRO).

**CONSIDERANDO (11): DEL NOMBRAMIENTO DE LAS COMISIONES.**- Mediante el Acuerdo de Rectoría No. 936-2024, de fecha 10 de junio de 2024, fue nombrada la Comisión de Apertura de Ofertas, mediante el Acuerdo de Rectoría No. 937-2024, de fecha 10 de junio de 2024 y mediante Acuerdo de Rectoría No. 1108-2024 de fecha 3 de julio de 2024, fue nombrado el Comité Técnico Asesor para colaborar con la Comisión de Evaluación en la revisión, análisis y evaluación Técnica de las ofertas, observando lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento.

**CONSIDERANDO (12): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.**- El día viernes 14 de junio del 2024, a las diez de la mañana (10:00 am.) hora oficial de Honduras, en el Salón de Reuniones No. 8, ubicado en el Piso No. 10, del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se realizó en audiencia pública el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de **un (1) oferente**, quien presentó su oferta económica así:

No.	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1.	LEMPIRA, S. DE R.L.	Dieciséis Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Veinticuatro Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos	L 16,178,324.53

Siendo el Presupuesto Base dado a conocer por la SEAPI de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L 14,444,132.41)**.

**CONSIDERANDO (13): DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.** - En fecha 30 de julio de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el **INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH, PROMOVIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL PROYECTO: "REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"**; mismo que en fecha 09 de agosto de 2024, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 1455-2024, fue remitido por la SEAPI a esta Rectoría, el cual en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como "Informe de Evaluación de Ofertas".

**CONSIDERANDO (14): DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.** - Que en la Sección "III. REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS", numeral 3.1.1 del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación manifestó textualmente que: "[...] En cumplimiento a lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 13, Documentos que Conforman la

*"La educación es la primera necesidad de la República".*



Oferta, Subcláusula 13.1, del Pliego de Condiciones, se efectuó la revisión de la documentación presentada por la Empresa Oferente encontrando lo siguiente: [...] **Lempira S. de R.L.** Presentó la documentación legal solicitada, conforme al pliego de condiciones en Sección II Datos de la Licitación IAO 13.1(F), por lo que no fue necesario solicitar subsanaciones legales comprendidas del inciso a) al inciso d); sin embargo PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA se solicitó mediante OFICIO SEAPI-UNAH No. 1093-2024 del 1 de julio del 2024 la subsanación de lo siguiente: Listado de materiales (explosión de Insumos), equipo y mano de obra que utilizó para la elaboración de las fichas de costo, cotizaciones, catálogos y manuales de los materiales y equipos a utilizar según su oferta. En respuesta a lo anterior la empresa Lempira S. de R.L, proporcionó mediante nota de remisión de fecha 9 de julio del 2024 las subsanaciones solicitadas, mismas que fueron presentadas en tiempo y forma”.

**CONSIDERANDO (15): DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** En el Informe de Evaluación de Ofertas, numeral **3.1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA**, la Comisión de Evaluación manifestó textualmente que: “Se efectuó la revisión técnica de la oferta atendiendo lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 28, Examen de las Ofertas para determinar su Cumplimiento, Subcláusula 28.2 del Pliego de Condiciones, [...]. **REVISIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA LEMPIRA, S. DE R.L.** 1. Con relación a los trabajos a subcontratar con terceros, se verificó que la empresa Lempira S. de R.L. no reportó actividades a subcontratar [...]. 2. Concerniente a las fichas de costos, se verificó que la empresa Lempira S. de R.L. presentó las fichas de costos de las actividades definidas en las secciones correspondientes a las obras civiles; cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones [...]. Al revisar la documentación técnica presentada por la empresa LEMPIRA, S. de R.L. y evaluar su contenido, no se observaron las fichas correspondientes a las actividades en las áreas mecánica y eléctricas, [...]. Por lo que se solicitó presentar las fichas de los sistemas antes mencionados [...] La empresa LEMPIRA, S. de R.L., remitió las fichas de costo solicitadas. 3. En cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones [...] y en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE) artículo 127 primer párrafo [...]. Se solicitó mediante OFICIO SEAPI-UNAH No. 1298-2024 del 22 de julio a la Empresa Lempira S. de R.L., aclaraciones en varias actividades de los sistemas hidrosanitario, eléctrico y obra civil, [...] En fecha 26 de julio del 2024, la empresa Lempira, S. de R.L., remitió las aclaraciones confirmando el cumplimiento de cada una de las actividades descritas.

**CONSIDERANDO (16): DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** En el Informe de Evaluación de Ofertas, numeral **3.1.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA**, la Comisión de Evaluación manifestó textualmente: “1. Al revisar la oferta presentada por la empresa Lempira, S. de R.L., por un valor de dieciséis millones ciento setenta y ocho mil trescientos veinticuatro lempiras con cincuenta y tres centavos (L 16,178,324.53) [...]. 2. Al realizar el análisis comparativo de la oferta con el presupuesto base y efectuar las revisiones aritméticas correspondientes, se verificó que la oferta de la empresa Lempira, S. de R.L., **NO** tuvo variación con la oferta original [...] Por todo lo antes expuesto, la oferta presentada por la empresa Lempira S. de R. L., cumple con los requisitos de los Documentos de Licitación [...]”.

**CONSIDERANDO (17): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** En la sección “IV. CONCLUSIONES” del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó: 1. Que la oferta

*“La educación es la primera necesidad de la República”.*



presentada por la empresa Lempira, S. de R.L. cumple con los requisitos de participación establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en el Pliego de Condiciones de la LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH.

**CONSIDERANDO (18): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** Que en la sección "V. RECOMENDACIÓN", del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: *"Con fundamento en el Artículo 33 párrafo primero, de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 125, 126 y 136 de su Reglamento y el Pliego de Condiciones; esta Comisión de Evaluación RECOMIENDA a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): PRIMERO: ADJUDICAR el Contrato del proceso de la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH, promovida por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), para la ejecución del proyecto: "REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" a la empresa LEMPIRA, S. de R.L., por un valor de Dieciséis Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Veinticuatro Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos (L 16,178,324.53), por haber presentado la oferta cumpliendo con los requisitos de participación, contar con solvencia económica y financiera e idoneidad técnica para la ejecución del Proyecto [...]. Es importante señalar y tomar en consideración lo establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 39 y 40 de su Reglamento, [...]."*

**CONSIDERANDO (19): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.-** En fecha 10 de septiembre del 2024, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 03-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la «REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS», realizada por la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 1693-2024, emitió el Oficio DL 1110-2024, dictaminando literalmente: *"[...] Considerando los antecedentes y el análisis antes expuesto, el Departamento Legal DICTAMINA, que, en atención a los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad entre los oferentes y libre competencia, el procedimiento se ha realizado cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el Pliego de Condiciones, siendo PROCEDENTE continuar con el trámite correspondiente". [...]."*

**CONSIDERANDO (20): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.-** Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

**CONSIDERANDO (21): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.-** La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso de LICITACIÓN

*"La educación es la primera necesidad de la República".*



# UNAH RECTORÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000  
Ext. 110231-110232 y 110233.  
AÑO ACADÉMICO 2024  
"RUTILIA CALDERÓN"

**PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH**, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, y, en consecuencia, al interés público.

**CONSIDERANDO (22): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 prescribe que "La adjudicación de los contratos de **obra pública** o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su **solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato**, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, **de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones**". En consecuencia, la UNAH ha evaluado la oferta con base a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 03-2024-SEAPI-UNAH, y de esa forma arribó a lo exigido en este precepto legal.

**CONSIDERANDO (23): CONSIDERANDO (24): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de **obra pública** o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante **resolución motivada** dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior.

**POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con los artículos 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia del Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, **RESUELVE:** **PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH a la empresa constructora LEMPIRA, S. DE R.L., por un valor de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L 16,178,324.53)**, en virtud que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato.- **SEGUNDO:** Que en el caso de que el oferente a quien se le adjudicó el contrato no lo acepte o no lo formalice por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**.- **TERCERO:** La presente resolución **no agota la vía administrativa**, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución al único oferente que participó en este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente licitación.- **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a solicitar a la empresa adjudicada los documentos indicados en las IAO 36.2 de la «Sección II. Datos de la Licitación» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación.- **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de

*"La educación es la primera necesidad de la República".*



# UNAH RECTORÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000  
Ext. 110231-110232 y 110233.  
AÑO ACADÉMICO 2024  
"RUTILIA CALDERÓN"

Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a la elaboración del **contrato de obra pública** correspondiente.- **NOTIFIQUESE.-**



  
D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES  
Rector de la UNAH

**ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO**  
Secretario General de la UNAH

*"La educación es la primera necesidad de la República".*

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Ciudad Universitaria (CU), Tegucigalpa, M.D.C.,  
Honduras C.A. [www.unah.edu.hn](http://www.unah.edu.hn) Dirección postal 11101, [rectoria@unah.edu.hn](mailto:rectoria@unah.edu.hn)

## HonduCompras

Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Descripción de Fuente	Monto Estimado (L)	Fecha Contratación	Modalidad Sistema	Modalidad Usuario	Justificación	Acciones
38911	SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. – Remodelación del Auditorio Dr. Jorge Haddad Quiñónez, Facultad de Ciencias Médicas. (Remodelación)	Nacional	Obras	Recursos Propios	15,000,000.00	2024-07-10	Licitación Pública Nacional			Aprobado
38910	SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. – Construcción Pozo para Extracción de Agua Subterránea, Obras Civiles y Eléctricas, UNAH-TEC-DANLÍ. (Construcción)	Nacional	Obras	Recursos Propios	15,400,000.00	2024-07-10	Licitación Pública Nacional			Aprobado
38909	SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. – Edificio de Aulas y Laboratorio para Departamento de Aeronáutica de la Facultad de Ciencias Espaciales, C.U. (Construcción)	Nacional	Obras	Recursos Propios	22,000,000.00	2024-07-10	Licitación Pública Nacional			Aprobado
38908	SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. – Construcción I Etapa Muro Perimetral, Sustitución de Cubiertas de Techos, Cielos Falsos y Sistema Eléctrico, en Edificios No. 1, No. 2 y No. 3. Reparación de Cancha Multiusos, UNAH-CUROC.	Nacional	Obras	Recursos Propios	10,600,000.00	2024-07-10	Licitación Pública Nacional			Aprobado
38907	SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. – Mejoramiento y Readecuación del Sistema Eléctrico, UNAH-TEC-AGUÁN. (Remodelación)	Nacional	Obras	Recursos Propios	5,000,000.00	2024-07-10	Licitación Pública Nacional			Aprobado





Regresar

# PACC | Proceso

Información General	
<b>Código:</b>	38911
<b>Nombre de la Adquisición:</b>	SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. – Remodelación del Auditorio Dr. Jorge Haddad Quiñónez, Facultad de Ciencias Médicas. (Remodelación)
<b>Normativa:</b>	Nacional
<b>Tipo de Adquisición:</b>	Obras
<b>Fuente:</b>	Recursos Propios
<b>Monto estimado:</b>	L. 15,000,000.00
<b>Modalidad:</b>	Licitación Publica Nacional

Fechas Estimadas	
<b>Convocatoria a participar:</b>	30/04/2024
<b>Recepción y apertura de ofertas:</b>	09/06/2024
<b>Evaluación de las ofertas:</b>	10/06/2024
<b>Notificación de resultados a oferentes:</b>	25/06/2024
<b>Fecha estimada firma contrato:</b>	10/07/2024

Listado de CUBS			
			Buscar: <input type="text"/>
CUBS ↓	Objeto del Gasto ↓	Descripción ↑	Monto (L)
81101513	24710	Gestión de construcción de edificios	15,000,000.00
Mostrar <input type="text" value="25"/> registros		Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros	

Anterior

1

Siguiente

## Contáctanos

Antiguo Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike, Tegucigalpa MDC, Honduras, Centroamérica.

Tel: +504 2240-1470, +504 2240-1471, +504 2240-1472, +504 2240-1473, +504 2240-1474, +504 2240-1475

---

ONCAE | Todos los Derechos Reservados, 2023

Redes Sociales |  oncaehn (<https://www.facebook.com/oncaehn>) |  oncaehonduras (<https://twitter.com/oncaehonduras>) |  oncae.hn (<https://www.instagram.com/oncae.hn/>)



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**SEAF**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DIRECCIÓN  
DE FINANZAS  
Y PRESUPUESTO**

Oficio No. DFYP/DPYA-0875  
Agosto 28, 2024

Ingeniero  
Rene Andrés Girón Vargas  
Secretaria Ejecutiva de Administración de  
Proyectos de Infraestructura – SEAPI  
Su Oficina

Estimado Ingeniero Girón:

En atención a su oficio No. SEAPI-UNAH-1590-2024, en el cual solicita dictamen financiero de la estructura presupuestaria 3-01-01-151 asignada al Proyecto **Remodelación del Auditorio Dr. Jorge Haddad Quiñonez. Facultad de Ciencias Médicas**”; se remiten los saldos disponible al 28 de agosto de 2024, según reporte generado del Sistema Administrativo y Financiero de la UNAH (SAFI), el cual se detalla a continuación:

Cuenta ID	Cuenta	Fuente	Saldo Disponible
47110	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO.	FUENTE 12B	L18,600,000.00

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,



Lic. Luis Felipe Pineda Poñce  
Director Finanzas y Presupuesto

cc: SEAF  
cc: Archivo  
ifc//



"Año Académico Dra. Rutilia Calderon"  
"La educación es la Primera Necesidad de La República"

Ingreso # 910

## SOLICITUD DE EMPLEO

Institución Educativa  
desea contratar Docentes  
en las áreas de:



- ▶ **DISEÑO GRÁFICO LICENCIADO O PASANTE EN DISEÑO GRÁFICO**
  - Manejo Microsoft Office
  - Adobe Illustrator, Photoshop, Premier, Audition, Indesign, Diseño Web, After Effects
  - Manejo de Cámara Profesional (Edición).
- ▶ **PROGRAMACIÓN INGENIERO O PASANTE EN SISTEMAS INFORMÁTICOS**
  - Conocimientos sólidos de desarrollo web/HTML/Javascript/PHP/Python
  - Manejo avanzado de bases de datos: MySQL, SQL, SQL Server.
  - Conocimientos sólidos de desarrollo de Apps móviles multiplataforma (IOS Y Android)
  - Conocimiento del ciclo de vida del desarrollo de un sistema
  - Experiencia comprobada en docencia
- ▶ **REQUISITOS:**
  - Proactivo • Dinámicos • Responsables • Liderazgo • Disponibilidad en tiempo completo

Enviar hoja de vida a:  
[servicioseducativoshn@gmail.com](mailto:servicioseducativoshn@gmail.com)



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH

República de Honduras

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH

### "REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIRÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 5 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, que están interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto "REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIRÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS", ubicado en el Edificio No. 1, Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, contiguo al Hospital Escuela, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la remodelación de un área de 609.16 m<sup>2</sup>, incluyendo mejoras de acabados, optimización del espacio, mobiliario adecuado, accesibilidad para personas con necesidades especiales, aplicación de criterios de topografía, acústica, seguridad y funcionalidad, también incluye la intervención en los sistemas de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias para el correcto funcionamiento de los mismos, en toda el área a remodelar y nuevas instalaciones para el sistema de aire acondicionado.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE ENTREGA DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH	Remodelación del Auditorio Dr. Jorge Haddad Quirónez, Facultad de Ciencias Médicas	Empresas inscritas en las Categorias 1 a la 5 en la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH	A partir de lunes 13 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m. hasta el día viernes 17 de mayo de 2024 a las 3:30 p.m. en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) ubicada en el Piso No. 10 del Edificio No. 1, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Auditorio de Graduación No. 1 del piso del Piso No. 10 del Edificio No. 1, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C. Fecha, espacio, horario: 17 de mayo de 2024, Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado por escrito, dirigidas al Doctor Odair Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en términos equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el día lunes veinte (20) de mayo de 2024 a las 10:00 am. El punto de reunión será en el pasillo de acceso al Edificio No. 1, Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, contiguo al Hospital Escuela, Tegucigalpa M.D.C. departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550

**ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**  
RECTOR UNAH



# Auto Fest BAC

3 días con condiciones  
de feria del 17 al 19 de mayo

Hasta  
**84** meses  
plazo

Tasas de  
*locura*

**3** meses  
de gracia



Tegucigalpa: Multiplaza, estacionamiento frente a las Terrazas

San Pedro Sula: Multiplaza, estacionamiento frente a Chuck E. Cheese

Solicítalo  
aquí



Válido del 17 al 19 de mayo de 2024.

Aprobación de financiamiento sujeta a política de crédito, CAT de referencia 10.85%, con \$100 mil a 84 meses plazo, \*Aplica 3 meses de gracia de capital hasta plazo de 84 meses.

www.bac.com.hn  
@BancoBAC




**TRIBUNAL DE SENTENCIA DE CHOLUTECA**  
**AVISO DE PUBLICACION**

La infrascrita Secretaria Adjunta del Tribunal de Sentencia de Choluteca con jurisdicción en el Departamento de Choluteca, al público en general y para los efectos legales, **HACE SABER:** Que con fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro, el Tribunal de Sentencia de Choluteca dictó resolución en la causa No. JU 26-23, proceso instruido en contra de **OSCAR ONANDY CASTRO QUIROZ**, a quien se le sigue proceso por el delito de **AMENAZAS**, ordenando citar por edictos en legal y debida forma a los testigos **JARVIN NOE AYALA MOLINA** y **LYDIA KELE BROON MOLINA**, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 157 del Código Procesal Penal, mismo que se hará, por tres días consecutivos en dos emisoras radiales de mayor audiencia nacional; asimismo publíquense dichos edictos en dos diarios escritos de mayor circulación en el país con el objeto de que se localice a los señores **JARVIN NOE AYALA MOLINA** y **LYDIA KELE BROON MOLINA**; en virtud de ignorar el lugar en donde se les puede localizar para efectos de citación, por tal razón se realiza la presente publicación a efecto de que comparezca al Tribunal de Sentencia, ubicado en el Edificio Interinstitucional de Operadores de Justicia, en el Barrio los Fuertes contiguo a Plaza del Sur, Choluteca, para audiencia de JUICIO ORAL Y PÚBLICO, **SEÑALADO PARA EL DIA VIERNES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, Choluteca, 6 de mayo del año 2024.

  
**LIC. ANA EL DOMÍNGUEZ A.**  
Secretaria Adjunta

**TRIBUNAL DE SENTENCIA DE LA SECCION JUDICIAL DE VALLE.**  
**AVISO DE PUBLICACION**

El Infrascrito Secretario por Ley del Tribunal de Sentencia de la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, **HACE SABER:** que en fecha nueve de abril del año dos mil veinticuatro, el Tribunal de Sentencia de Nacaome, dictó resolución en la causa N° 1701-011-2023 proceso instruido con el señor **JONATHAN ALEXANDER ALVARADO**; por suponerlo responsable del delito de **MALTRATO FAMILIAR** en perjuicio de la señora **RICCY YOSSELIN FERRUFINO LEZAMA**; ordenando citar por edictos en legal y debida forma a la **OFENDIDA RICCY YOSSELIN FERRUFINO LEZAMA**; en acatamiento a lo estipulado en el artículo 157 del Código Procesal Penal, mismo que se hará, por tres días consecutivos en dos emisoras radiales de mayor audiencia nacional; asimismo publíquense dichos edictos en dos diarios escritos de mayor circulación en el país con el objetivo con el objeto de que se localice a la **OFENDIDA RICCY YOSSELIN FERRUFINO LEZAMA**; en virtud de ignorar el lugar donde se le puede localizar para efectos de citación, por tal razón se realizara la presente la publicación a efecto de que comparezcan al Tribunal de Sentencia, ubicado en el edificio judicial barrio el Calvario de Nacaome, para Audiencia de Juicio Oral y Público, **SEÑALADO PARA EL DIA LUNES VEINTE (20) DE MAYO DEL AÑO EN 2024, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, en la Ciudad de Nacaome, en la Sala de Juicios del Tribunal de Sentencia. Nacaome, Valle. 6 de mayo del año 2024.

  
**ABOG. FRANK STEVENS FORTIN GONZALES**  
SECRETARIO POR LEY.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**UNAH**  
República de Honduras  
**INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH  
**"REMEDIACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 5 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, que están interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto **"REMEDIACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"**, ubicado en el Edificio No. 1, Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, contiguo al Hospital Escuela, Tegucigalpa, M. D. C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la remodelación de un área de 509.16 m<sup>2</sup>, incluyendo mejoras de acabados, optimización del espacio, mobiliario adecuado, accesibilidad para personas con necesidades especiales, aplicación de criterios de isotópica, acústica, seguridad y funcionalidad; también incluye la intervención en los sistemas de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias para el correcto funcionamiento de los mismos en toda el área a remodelar y nuevas instalaciones para el sistema de aire acondicionado.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PUEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH	Remediación del Auditorio Dr. Jorge Haddad Quiñónez, Facultad de Ciencias Médicas	Empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 5 en la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH	A partir del lunes inicio (13) de mayo de 2024, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., en los Of. cines de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M. D. C.	Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: viernes catorce (14) de junio de 2024. Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado por escrito, dirigidas al Doctor Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en letras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el día **lunes veinte (20) de mayo de 2024 a las 10:00 am**. El punto de reunión será en el pasillo de acceso al Edificio No. 1, Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, contiguo al Hospital Escuela, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 5100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550.

**ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**  
RECTOR UNAH

**AVISO DE HERENCIA**

**DESPACHO DEL NOTARIO, JOSE SANTOS LOPEZ OVIEDO**, con Notaría ubicada en el número mil doscientos diecinueve (1219), segundo nivel del Edificio Plaza Milenio, cubículo B-4 de Comayagüela M.D.C., teléfono (504) 9505-2878, correo electrónico mdh9@yahoo.com. **HACE SABER:** Que el Suscrito Notario en fecha nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) resolvió **DECLARAR HEREDERO AD-INTESTATO** al señor **JAIME MAURICIO DIAZ CACERES**, de los Bienes, Derechos, Acciones y Obligaciones que a su muerte deja su padre el señor **LUIS FERNANDO DIAZ OYUELA (O.D.D.G.)** concediéndole la posesión efectiva de la Herencia: sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Tegucigalpa, MDC, 09 de mayo de 2024

**AVISO DE HERENCIA**

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, para efectos de ley al Público en General, **HACE SABER:** Que mediante sentencia dictada por este Tribunal en el Expediente No. 0703-2024-00165, en fecha **NOUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO**, resolvió **DECLARAR HEREDERA AB-INTESTATO**, a la señora **MARIA PIEDAD ARDON GALO**, con domicilio en esta ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones transmisibles que a su defunción deja su madre la señora **DOMITILA GALO (Q.D.D.G.)**. Sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho - Y se le concede la posesión efectiva de la herencia Danlí, El Paraíso, 6 Mayo del 2024.  
**MARTA CRISTINA VASQUEZ LARA**  
SECRETARIA

**AVISO DE PUBLICACION EDICTAL**

El Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho, al Público en general y para los efectos de Ley **HACE CONSTAR:** Que en la Demanda de Suspensión de Patria Potestad, a través del Proceso Abreviado No Dispositivo, promovido por el señor **HENRY LEONEL GALEANO MEDINA**, en su condición de padre del menor **GILBERT LEONEL MEDINA CARDONA**, en contra de la Demandada **DANY CARDONA DIAL** - Este Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa Olancho, mediante auto de fecha Ocho de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés, en su parte dispositiva dice: En virtud de lo cual este JUEZ RESUELVE: En virtud de Desconocer el domicilio de la demandada **DANY CARDONA DIAZ**, para que comparezca a este Juzgado a Contestar la Demanda de Suspensión de Patria Potestad, a través del Proceso Abreviado No Dispositivo. Emplácese al Demandado **DANY CARDONA DIAZ**, por medio de Comunicación Edictal, y proceda hacer el aviso el cual deberá ser Publicado en Diario Impreso y en una Radiodifusora de Cobertura nacional por Tres veces con intervalos de diez días hábiles. En virtud de desconocer sus Domicilio, por este medio se la emplaza para que en el término de Treinta (30) días hábiles conteste la demanda en caso de no hacerlo en el término señalado para contestar la demanda en su contra se le declara en rebeldía puede pasar por el Juzgado reclamando la copia de la demanda y sus anexos para contestar la misma. Juticalpa, Olancho, 23 de Octubre del año 2023.  
**AZUCENA PERDOMO MEJIA**  
SECRETARIA

**AVISO**

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de la Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés, comparecieron a este Juzgado **JAVIER ERNESTO GÓMEZ DIAZ** y **MOLYA PATRICIA HERRERA ESPINOZA**, quienes actúan en condición de representantes procesales del señor **JOSE LEONIDAS GONZALEZ FLORES**, insinuando demanda personal con orden de ingreso número **0801-2023-0428**, contra el Estado de Honduras a través de La Administración Aduanera de Honduras - para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo consistente en el Acuerdo de Cancelación número **ADUANAS-DE-GNTH-050-2023**, de fecha dos (2) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), emitido por la dirección ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, por no ser conforme a derecho, infringiendo el ordenamiento jurídico vigente. Que se declare el reconocimiento de la situación jurídica individualizada. - Se ordene el reintegro a su puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios los pagos de salarios dejados de percibir y demás derechos laborales como son incrementos salariales que se den en ausencia del afectado a partir de la fecha de cancelación del acuerdo de nombramiento hasta que exista sentencia firme derivada de la presente demanda, más el pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y bonificaciones. - Se reconozca la antigüedad laboral desde la fecha de inicio de labores del afectado. - Que se archive expediente administrativo. Costas del juicio. - Petición. En relación al Acuerdo de Cancelación **ADUANAS-DE-GNTH-050-2023**, de fecha dos (2) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).  
**VIKY MONTOYA**  
SECRETARIA POR LEY

**AVISO**  
**EXP. 0801-2023-02461 JUEZ 9**

La secretaria por ley del Juzgado de Letras de Familia, del Departamento de Francisco Morazán, al Público en General, **HACE SABER:** Que en la Demanda de Suspensión de Patria Potestad por la vía del proceso no dispositivo, promovida ante este Despacho de Justicia, por la señora **BEYDA MELISSA GODOY REYES**, contra el señor **ROGER FABRICIO MEZA ANTUNEZ**, se procede por medio de comunicación edictal emplazar al señor **ROGER FABRICIO MEZA ANTUNEZ**, para que dentro del plazo de treinta (30) días conteste la demanda de Divorcio Contencioso por la vía del proceso abreviado no dispositivo, haciéndole la advertencia de que si transcurrido el plazo para contestar la demanda, y que habiendo sido notificado válidamente no se persona en el procedimiento se le declarará **REBELDE**; Asimismo a costa de la peticionaria **PUBLÍQUESE** dicha comunicación en un diario impreso de mayor circulación en el Departamento donde reside a quien se debe notificar y en una radiodifusora de mayor audiencia en el Departamento, en ambos casos de cobertura nacional por **TRES (3) VECES**, con intervalo de **DIEZ (10) DÍAS** hábiles con tipo letra A tamaño 10.-. Tegucigalpa, M. D. C., cinco de febrero del año dos mil veinticuatro.

**ELISA AUXILIADORA MARTINEZ CASTRO**  
SECRETARIA POR LEY

**LA BRUJITA**



**Es el dos pero es el 13 te buscan a vos pero sale pepe**



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
UNAH

República de Honduras

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH**“REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS”**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 5 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto “REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS”, ubicado en el Edificio No. 1, Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, contiguo al Hospital Escuela, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la remodelación de un área de 609.16 m<sup>2</sup>, incluyendo mejoras de acabados, optimización del espacio, mobiliario adecuado, accesibilidad para personas con necesidades especiales, aplicación de criterios de isotópica, acústica, seguridad y funcionalidad; también incluye la intervención en los sistemas de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias para el correcto funcionamiento de los mismos en toda el área a remodelar y nuevas instalaciones para el sistema de aire acondicionado.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH	Remodelación del Auditorio Dr. Jorge Haddad Quiñónez, Facultad de Ciencias Médicas	Empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 5 en la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH.	A partir del lunes trece (13) de mayo de 2024, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.  Fecha: viernes catorce (14) de junio de 2024.  Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado por escrito, dirigidas al Doctor Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el día lunes veinte (20) de mayo de 2024; a las 10:00 a.m. El punto de reunión será en el pasillo de acceso al Edificio No. 1, Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, contiguo al Hospital Escuela, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550.

ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES  
RECTOR UNAH



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura  
SEAPI

## Enlace Publicación del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH en la Página de Honducompras:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=OAAAADcAAAyAAA-1rKykAr89vs%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-OFoziWLXW%2fg%3d&Id2=TAAAFAAAABOAAAAIAAAAE4AAABvAAAAALgAAACAAAAAwAAAA MwAAAC0AAAAyAAAAAAAADIAAAA0AAAAALQAAAFMAAABFAAAAQAAAFAAAAABJAAAALQA AAFUAAAABOAAAQAAAEGAAAA%3d-UOHO6KKhr5c%3d>

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

<b>Expediente</b>	LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH
<b>Entidad</b>	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
<b>Unidad de Compra</b>	Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
<b>Objeto</b>	Remodelación del Auditorio Dr. Jorge Haddad Quiñónez, Facultad de Ciencias Médicas
<b>Fecha de Inicio</b>	13/05/2024 10:44:00 a.m.
<b>Fecha Recepción Ofertas</b>	14/06/2024 10:00:00 a.m.
<b>Fecha Cierre Aclaratorias</b>	06/06/2024 03:30:00 p.m.
<b>Tipo Fuente</b>	Recursos Nacionales
<b>Fuente</b>	Entidad
<b>Modalidad</b>	Licitación pública nacional
<b>Etapas</b>	Evaluación
<b>Tipo Adquisición</b>	Obras
<b>Lugar Recepción Ofertas</b>	Salón de Reuniones No. 8, Piso No. 10, Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH
<b>Valor Pliegos</b>	Lps. 0.00
<b>Contacto</b>	Ing. René Andrés Girón Vargas 22166100 <a href="mailto:seapi@unah.edu.hn">seapi@unah.edu.hn</a>

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos	Participantes	Adjudicado a
Documento	Archivo		
Aviso de Prensa	<a href="#">Lic872LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH100-AvisodePrensa.pdf</a>		
Pliego o Terminos de Referencia	<a href="#">Lic872LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH201-PliegooTerminosdeReferencia.pdf</a>		
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	<a href="#">Lic872LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH606-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf</a>		
Anexos al Pliego	<a href="#">Lic872LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH1402-AnexosalPliego.pdf</a>		
Anexos al Pliego	<a href="#">Lic872LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH1403-AnexosalPliego.pdf</a>		
Anexos al Pliego	<a href="#">Lic872LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH1404-AnexosalPliego.pdf</a>		
Anexos al Pliego	<a href="#">Lic872LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH1405-AnexosalPliego.pdf</a>		

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017





UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura  
SEAPI-UNAH

DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

B-007-2024

VISTO BUENO

Tegucigalpa M.D.C. 07 de Mayo de 2024

A: **ING. RENÉ ANDRÉS GIRÓN VARGAS**, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH.

DE: **GLADYS CONCEPCION FONSECA MATAMOROS** - CPC número: 0267

FECHA: 07 de Mayo de 2024

En respuesta a su solicitud según Oficio SEAPI-UNAH No. 625-2024, de fecha 06 de Mayo de 2024, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN NO. 03-2024-SEAPI-UNAH, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADADD QUIÑONEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

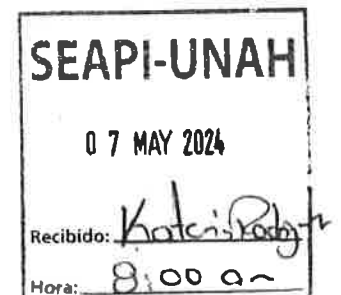
Atentamente,


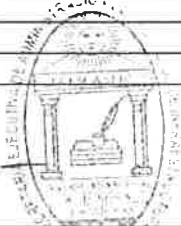


Firma:



Nombre: **GLADYS CONCEPCIÓN FONSECA MATAMOROS**

Número: 0267



LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA				
FPC-04		PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA	10	
<b>PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH</b> <b>NOMBRE DEL PROCESO: "REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"</b>			Observaciones:	
<b>TIPO DE ASEGURAMIENTO:</b> PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES <input checked="" type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>				
<b>INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH</b> <b>GERENCIA ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, SEAPI</b>				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)
<b>1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTIVACIONES PREVIAS</b>				
EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PACC	LÍNEA DEL PACC AL QUE CORRESPONDE	✓		
EL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO	VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO	✓		
ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS	ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TÉCNICA		X	
DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA)	DISEÑO ADJUNTO		X	
ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES REMITIDAS POR UNIDAD TÉCNICA Y REVISADA POR UNIDAD DE LICITACIONES	✓		
IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA	✓		
ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN	MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA	✓		
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO	✓		
<b>2. VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES</b>				
OBSERVA EL DOCUMENTO MODELO	PLIEGO DE CONDICIONES	✓		
EL DOCUMENTO ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA NACIONAL	DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORIA LEGAL	✓		
LLAMADO A LICITACIÓN CONGRUENTE CON PACC Y NORUA	AVISO DE LICITACIÓN	✓		
DATOS DE LA LICITACIÓN CONGRUENTE CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA	✓		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONGRUENTES CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA	✓		
<b>SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>			<b>COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO</b>	
NOMBRE: ING. RENÉ ANDRÉS GIRÓN VARGAS			NOMBRE: Gladys C. Fonseca M.	
CARGO: SECRETARIO EJECUTIVO SEAPI-UNAH			CPC N° 0267	
FECHA: 6 DE MAYO DE 2024			FECHA: 06/05/2024	
FIRMA			FIRMA	 



## ACUERDO DE RECTORÍA No. 937-2024

### NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en el uso de las facultades conferidas en el artículo 19 numeral 15) de la Ley Orgánica de la UNAH; artículo 43 literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y atendiendo al **Oficio SEAPI-UNAH No. 908-2024** de fecha siete de junio de dos mil veinticuatro de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 03-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la construcción del proyecto «**REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑONES, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**», integrada por los siguientes cinco (5) miembros:

NOMBRE	DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
María De Los Ángeles Hernández Bran (Coordinador)	Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)	2216-6100 ext. 110450	<a href="mailto:maria.hernandez@unah.edu.hn">maria.hernandez@unah.edu.hn</a>
Becky Lorena Varela Arteaga	Departamento Legal	8772-8820	<a href="mailto:becky.varela@unah.edu.hn">becky.varela@unah.edu.hn</a>
Kensy Carolina Baca Cubas	Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF)	2216-6100 ext. 110581	<a href="mailto:kensy.baca@unah.edu.hn">kensy.baca@unah.edu.hn</a>
José Alexander Torres Alvarado	Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)	3201-5852	<a href="mailto:josé.torres@unah.edu.hn">josé.torres@unah.edu.hn</a>
Erlin Lizeth Castillo Argueta	Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)	2216-6100 ext. 110555	<a href="mailto:erlin.castillo@unah.edu.hn">erlin.castillo@unah.edu.hn</a>

**SEGUNDO:** Dar por recibido y aceptada la designación de la Ingeniera **Juana Elisa Granados Rodríguez**, como **Punto Focal para asistencia técnica** sobre cualquier consulta que se genere durante el proceso de evaluación de ofertas. Su participación será de **alcance técnico**, y no

*"La educación es la primera necesidad de la República".*



podrá participar en las reuniones de evaluación, en consecuencia, no puede participar en la decisión final que adopte la Comisión de Evaluación de Ofertas.- **TERCERO:** La Comisión de Evaluación de Ofertas tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Actuar en todo momento de acuerdo a los mejores intereses de la UNAH; **2)** Actuar con imparcialidad, diligencia y confidencialidad; **3)** Evaluar las ofertas presentadas bajo el principio de idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa; **4)** Emitir recomendaciones basadas en los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; y **5)** Presentar el «Informe Final de Evaluación de Ofertas» en un plazo no mayor de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día de la recepción de la documentación, el cual debe ser rendido ante la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI); dicho plazo está contenido dentro del Plazo de Mantenimiento de Ofertas de ciento veinte (120) días calendario. **CUARTO:** La Comisión de Evaluación de Ofertas en su tarea de revisión, análisis y evaluación de ofertas debe seguir **SIN EXCEPCIONES** el siguiente procedimiento: **1. DE LA CONVOCATORIA DE REUNIONES:** El Coordinador convocará a más tardar en los tres (3) días siguientes de la recepción de la documentación, a una primera reunión a toda la Comisión de Evaluación, a efecto de recibir la asesoría e instrucciones de parte del punto focal asignado, dando inicio a la evaluación con la verificación de la documentación legal de las ofertas; **2. DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL:** En la reunión inicial o en la siguiente, la Comisión de Evaluación con la asesoría del representante de la Oficina del Abogado General, procederá a la verificación de la documentación legal de ofertas para verificar si las mismas están debidamente presentadas o se requiere subsanar algún documento; **3. DE LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS:** En el caso de ser necesaria la subsanación de documentos, el Coordinador de la Comisión de Evaluación, de inmediato notificará por correo electrónico al punto focal, para que solicite a los licitantes la subsanación de información o documentación legal a corregir o faltante.- Concluido el período de subsanación la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) trasladará la documentación subsanada a los miembros de la Comisión de Evaluación, para que en conjunto y de ser necesario, con la asistencia técnica del punto focal, verifiquen que la misma es la que corresponde a la solicitada a cada uno de los oferentes y si ésta cumple con los requisitos de Ley, para continuar con el proceso. En el caso que los oferentes hayan cumplido con la presentación de la documentación legal exigida en los documentos de licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas continuará con la evaluación y procederá a la revisión y verificación de las especificaciones técnicas y de la documentación técnica presentada en las ofertas, la cual será revisada por todos los miembros de la Comisión Evaluadora, quienes elaboraran el informe técnico sobre el resultado del proceso de revisión; **4. DE LAS ACLARACIONES TÉCNICAS:** De existir la necesidad de solicitar a los oferentes alguna aclaración de tipo técnico sobre los requerimientos o especificaciones técnicas de su oferta, el Coordinador de la Comisión de Evaluación, de inmediato notificará por correo electrónico al punto focal de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), para que solicite a los oferentes la aclaración técnica; **5. DE LA PREPARACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN:** Finalmente los miembros de la

*"La educación es la primera necesidad de la República".*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000  
Ext. 110231-110232 y 110233  
AÑO ACADÉMICO 2024  
"RUTILIA CALDERÓN"

Comisión de Evaluación de Ofertas se reunirán para preparar el informe final con base en los dictámenes u opiniones emitidas sobre la revisión de la documentación legal y técnica de las empresas que hubieren cumplido con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, **observando el plazo fijado en el ítem 5) de la disposición tercera de este Acuerdo.- QUINTO:** Autorizar a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), a que por medio del punto focal pueda dar el seguimiento oportuno al procedimiento de revisión, análisis y evaluación de ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 03-2024-SEAPI-UNAH**, al efecto está facultada para solicitar al Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, avances de su proceso de evaluación, mediante correo electrónico. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veinticuatro. **CÚMPLASE.**



  
D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES  
Rector de la UNAH

*"La educación es la primera necesidad de la República".*



**INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH, PROMOVIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL PROYECTO: “REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS”.**

Los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación designada para la revisión, análisis y evaluación de las ofertas en el proceso de la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas mediante Acuerdo de Rectoría No. 937-2024, de fecha 10 de junio de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado, 53, 125 y 136 de su Reglamento, emitimos el presente Informe y su correspondiente recomendación.

**I. ANTECEDENTES**

Para los efectos que en derecho correspondan, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), de acuerdo a lo que se establece en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado, 105 y 106 de su Reglamento, en fecha trece (13) de mayo de 2024, dio inicio al proceso de Licitación Pública LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH correspondiente al Proyecto “REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS” ubicado en el Edificio No.1 , Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, se publicó el presente proceso de contratación en la página de Honducompras y en la página de Transparencia de la UNAH, invitando a participar a empresas constructoras debidamente constituidas en el país, previamente calificadas en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria, que se encuentran debidamente constituidas y con capacidad legal de ejercicio, para que éstas, sujetándose a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones formularan sus ofertas.

En respuesta a la invitación para presentar ofertas en la referida Licitación Pública Nacional, adquirieron el Pliego de Condiciones las empresas siguientes:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	LEMPIRA S. de R.L.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



0000060

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

## II. PROCESO DE APERTURA DE OFERTAS

La audiencia pública para el acto de recepción y apertura de ofertas se llevó a cabo el viernes 14 de junio de 2024 a las 10:00 am., hora oficial de la República de Honduras, en el Salón de Reuniones No. 8, ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa M.D.C. observando lo establecido en los artículos 122 al 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Según el orden del Acta de Apertura de Ofertas, presentaron oferta las empresas siguientes:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	LEMPIRA S. de R.L.

1. LEMPIRA S. de R.L., presentó una oferta Económica expresada en letras por **Dieciséis Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Veinticuatro Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos (L 16,178,324.53)**, con una Fianza de Mantenimiento de Oferta emitida por SEGUROS CREFISA S.A., número ZC-FL-105385-2024 por la suma de Trescientos Sesenta Mil Lempiras Exactos (**L 360,000.00**), vigente a partir del catorce (14) de junio de 2024 al once (11) de noviembre de 2024.

El Ingeniero René Andrés Girón Vargas, como Secretario, en representación de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, (SEAPI), dio a conocer el **Presupuesto Base**, siendo éste de **Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Dos Lempiras con Cuarenta y Un Centavos (L14,444,132.41)**.

## III. REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Conforme al Pliego de Condiciones en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), IAO 35.1 se estableció: *"El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de una (1) Oferta."* En este caso, tal como se observa en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas se presentó una (1) oferta, por lo tanto, fue procedente iniciar el proceso de revisión, análisis y evaluación de esta.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



### 3.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMAN LAS OFERTAS

En cuanto a determinar si las ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, La Comisión de Evaluación llevó a cabo la revisión y análisis de la oferta en dos etapas:

#### 3.1.1 EVALUACION LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 13, Documentos que Conforman la Oferta, Subcláusula 13.1, del Pliego de Condiciones, se efectuó la revisión de la documentación presentada por la Empresa Oferente encontrando lo siguiente:

1. LEMPIRA S. DE R.L., presento Carta de Oferta indicando que el pago de anticipo solicitado es de 20%. Según lo establecido en la Sección II Datos de Licitación IAO 38.1 que textualmente dice: *“El pago de anticipo será por un monto máximo de 20% por ciento del Precio del Contrato”*. lo anterior al amparo de lo que establece el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 179 que textualmente dice *“[...]El anticipo no podrá exceder del veinte (20%) por ciento del precio del contrato y estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra [...]”*. Por tanto, la Comisión Evaluadora determinó que su oferta será declarada **ADMISIBLE** para continuar en el proceso de evaluación.

#### Documentos Presentados

**Lempira S. de R.L.** Presentó la documentación legal solicitada conforme al pliego de condiciones en Sección II Datos de Licitación IAO 13.1(F), por lo que no fue necesario solicitar subsanaciones legales comprendidas del inciso a) al inciso d); sin embargo PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA se solicitó mediante OFICIO SEAPI- UNAH No. 1093-2024 del 1 de julio del 2024 la subsanación de lo siguiente: Listado de materiales(explósión de insumos), equipo y mano de obra que utilizo para la elaboración de las fichas de costo, cotizaciones, catálogos y manuales de los materiales y equipos a utilizar según su oferta.





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

En respuesta a lo anterior la empresa Lempira S. de R.L. proporciono mediante nota de remisión de fecha 9 de julio del 2024 las subsanaciones solicitadas, mismas que fueron presentadas en tiempo y forma.

## 3.1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuó la revisión técnica de la oferta atendiendo lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 28, Examen de las Ofertas para determinar su Cumplimiento, Subcláusula 28.2 del Pliego de Condiciones, que literalmente dice: *“Una oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reservas u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras; (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación”*.

## REVISIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA LEMPIRA S. DE R.L.

1. Con relación a los trabajos a subcontratar con terceros, se verificó que la empresa Lempira S. de R.L. no reportó actividades a subcontratar por lo que la oferta cumple sustancialmente con este requisito del Pliego de Condiciones.
2. Concerniente a las fichas de costos, se verificó que la empresa Lempira S. de R.L. presentó fichas de costos de las actividades definidas en las secciones correspondientes a las obras civiles; cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en su Sección II Datos de la Licitación (DDL), Literal C, IAO 13.1 (f) PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

Al revisar la documentación técnica presentada por la empresa LEMPIRA, S. de R.L. y evaluar su contenido, no se observaron las fichas correspondientes a las actividades en las áreas mecánica y eléctricas en las fichas de costo presentadas. Por lo que se solicitó presentar las fichas de los sistemas antes mencionados mediante oficio SEAPI No. 1094-2024 de fecha del 1 julio de 2024.



En fecha 9 de julio de 2024 La empresa LEMPIRA, S. de R.L. remitió las fichas de costo solicitadas.

3. En cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Sección I de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), Cláusula 27 Aclaración de las Ofertas, y la Subcláusula 27.1 del Pliego de Condiciones que textualmente dice: *“Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas [...]”* y en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE) artículo 127 primer párrafo que textualmente dice: *“A solicitud de la Comisión Evaluadora el órgano responsable de la contratación podrá, antes de resolver sobre la adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales, o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes [...]”*. Se solicitó mediante OFICIO SEAPI No. 1298-2024 del 22 de julio a la Empresa Lempira S. de R.L. aclaraciones en varias actividades de los sistemas hidrosanitario, eléctrico y obra civil, en algunas fichas de costo que lo ameritaron.

En fecha 26 de julio del 2024, la empresa Lempira S. de R.L. remitió las aclaraciones confirmando el cumplimiento de cada una de las actividades descritas.

### 3.1.3 EVALUACION ECONOMICA

1. Al revisar la oferta presentada por la empresa Lempira S. de R.L. por un valor de dieciséis millones ciento setenta y ocho mil trescientos veinticuatro lempiras con cincuenta y tres centavos (L 16,178,324.53) y en comparación a la Disponibilidad Presupuestaria por la Administración; se observa que la UNAH cuenta con una disponibilidad presupuestaría de catorce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta dos lempiras con cuarenta y un centavos (L 14,444,132.41). resultando una diferencia de un millón setecientos treinta y cuatro mil ciento noventa y dos lempiras con doce centavos (L 1,734,192.12) equivalente a un **12% arriba del presupuesto base**.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

2. Al realizar el análisis comparativo de la oferta con el presupuesto base y efectuar las revisiones aritméticas correspondientes, se verificó que la oferta de la empresa Lempira S. de R.L. **NO** tuvo variación con la oferta original.

El cuadro con la revisión aritmética forma parte integral del presente informe y se encuentra archivado en el expediente del proyecto de la SEAPI.

Por todo lo antes expuesto, la oferta presentada por la empresa Lempira S. de R.L., cumple con los requisitos de los Documentos de Licitación.

**Nota: El contenido de los oficios, así como las respuestas, forman parte integral del expediente del Proyecto y se encuentran archivados en la SEAPI.**

## IV. CONCLUSIONES

En virtud de lo anteriormente expuesto esta Comisión Evaluadora concluye lo siguiente:

1. Que la oferta presentada por la empresa LEMPIRA, S. de R.L. cumple con los requisitos de participación establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en el Pliego de Condiciones LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH. Cabe señalar que las aclaraciones otorgadas por la empresa deberán formar parte del contrato en caso de aceptación de la adjudicación, en virtud de contener actividades necesarias para la ejecución del proyecto.

## V. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Artículo 33 párrafo primero, de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 125, 126 y 136 de su Reglamento y el Pliego de Condiciones; esta Comisión de Evaluación **RECOMIENDA** a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): **PRIMERO: ADJUDICAR** el Contrato del proceso de la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH, promovida por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), para la ejecución del proyecto: **“REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS”** a la empresa **LEMPIRA S. de R.L.**, por un valor de **Dieciséis Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Trecientos Veinticuatro Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos (L 16,178,324.53)**, por haber presentado la oferta cumpliendo con los requisitos de participación, contar con solvencia económica y

Informe del Resultado del Proceso de Revisión, Análisis y Evaluación de las Ofertas de la LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH.  
Proyecto “Remodelación del Auditorio Dr. Jorge Haddad Quiñónez, Facultad de Ciencias Médicas”



financiera e idoneidad técnica para la ejecución del Proyecto “REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS”.

**Es importante señalar y tomar en consideración lo establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley de Contratación del Estado, y los artículos 39 y 40 de su Reglamento, donde se establece que no se podrán suscribir los contratos que resulten del presente Proceso de Licitación, si los mismos no cuentan con la aprobación Presupuestaria.**

Para los efectos legales del caso, forman parte integral del presente Informe los documentos siguientes:

1. Acuerdo de Nombramiento de la Comisión de Evaluación No. 937-2024, de fecha 10 de junio de 2024, consta de 3 páginas.
2. Pliego de Condiciones; 378 páginas.
3. Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, de 14 de junio de 2024; consta de 4 páginas.
4. La Oferta original presentada por la empresa LEMPIRA S. de R. L. consta de 592 páginas.
5. Presupuesto base, consta de 67 folios.
6. Resumen de presupuesto, consta de 3 folios.
7. Oficios de solicitud de Subsanación y Aclaración consta de los siguientes:
  - a. Oficio SEAPI-UNAH No.1093-2024, 01 de julio de 2024.
  - b. Oficio SEAPI-UNAH No.1094-2024, 01 de julio de 2024.
  - c. Oficio SEAPI-UNAH No. 1298-2024, 22 de julio de 2024.
8. Documentos de Subsanación remitidos por LEMPIRA S. de R.L. consta de 9 folios.
9. Remisión de fichas de costo por la empresa LEMPIRA S. de R.L. consta de 385 folios.
10. Documentos de Aclaración remitidos por LEMPIRA S. de R.L. consta de 24 folios.
11. Cuadro Análisis Comparativo de Oferta y Presupuesto Base (Original).
12. Cuadro donde se detalla la revisión y análisis legal, consta de 1 página
13. Listas de Asistencia de la Comisión de Evaluación de Ofertas. consta de 8 páginas



0000066

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

Los documentos originales arriba descritos, se encuentran archivados en el expediente del proyecto de la SEAPI.

En fe de lo cual se firma el presente Informe, en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, M.D.C., en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte y cuatro (2024).

### POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

**Arq. María de los Angeles Hernández Bran**  
Coordinadora Comisión de Evaluación  
Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura  
SEAPI-UNAH

**Abog. Becky Lorena Varela Arteaga**  
Oficina Abogado General, UNAH

**Ing. Erlin Lizeth Castillo Argueta**  
SEAPI-UNAH

**Lic. Kensy Carolina Baca Cubas**  
SEAF-UNAH

**Ing. José Alexander Torres Alvarado**  
SEAPI-UNAH

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA**                    **SEGUROS CREFISA, S.A.**  
**FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA**  
**OFERTA No.**                                    **ZC-FL-105385-2024**  
**FECHA DE EMISIÓN**                        **13/06/2024**  
**AFIANZADO:**                                 **LEMPIRA S. DE R.L.**  
**DIRECCION Y TELEFONO:**                 **DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN**

**FIANZA a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) , para garantizar que el Afianzado, mantendrá la OFERTA, presentada en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2024-SEAPI-UNAH, "PROYECTO: "REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DR. JORGE HADDAD QUIÑONEZ, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS".**

**SUMA AFIANZADA:**                         **L. 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100)**  
**VIGENCIA:**                                    **DE 14/06/2024 HASTA 11/11/2024**  
**BENEFICIARIO:**                             **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**


**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)** ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)** serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 13 de Junio del 2024.

  
**Firma Autorizada**



  
**Afianzado**



## FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA CONDICIONES GENERALES FIANZA

De conformidad con el Artículo 729 del Código de Comercio, si el contratante de la Fianza o Afianzado no estuviere de acuerdo con los términos del contrato suscrito o Fianza emitida por la institución de seguros, podrá resolverlo dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que la hubiere recibido, si no concordare con los términos de su solicitud. En el mismo plazo podrá solicitar la rectificación del texto en lo referente a las condiciones especiales del contrato. El silencio se entenderá como conformidad con la póliza o contrato.

Se considerarán aceptadas las ofertas de prórroga, renovación, modificación o restablecimiento de un contrato hechas en carta certificada, o cualquier otro medio escrito o electrónico con acuse de comprobación de recibo. Si la empresa aseguradora no contesta dentro del plazo de quince (15) días contados desde el siguiente al de la recepción de la oferta, siempre que no estén en pugna con las disposiciones imperativas del Código de Comercio o de esta Ley.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no es aplicable a las ofertas de aumentar la suma asegurada, y en ningún caso, al seguro de persona.

### CLÁUSULA No.1 COBERTURA

Esta fianza garantiza al que el oferente mantendrá invariables las condiciones de su oferta presentada, si el contrato es adjudicado. Este requisito es para poder participar en las licitaciones o cotizaciones promovidas por entidades del Estado y Privadas.

### CLÁUSULA No.2 EXCLUSIONES

La Afianzadora en ningún caso será responsable por pérdida o daño alguno bajo esta póliza:

- La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a la Afianzadora si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.
- Vician de nulidad la presente Póliza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido el Beneficiario y que hayan inducido a la Afianzadora a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del Beneficiario o con su consentimiento.

### CLÁUSULA No.3 FORMAN PARTE DEL CONTRATO

El Contrato de Fianza queda constituido por la solicitud de la misma, las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares, endosos y anexos firmados y adheridos a la póliza, si los hubiere.

### CLÁUSULA No.4 DEFINICIONES

**AFIANZADO:** Persona natural o jurídica, cuya actuación u obligación son el objeto de la fianza.

Texto registrado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución Registro POL GPU No.43/26-07-2021.





También se llama deudor, obligador o principal.

**AFIANZADORA:** SEGUROS CREFISA S.A.

**CNBS:** Institución que tiene la responsabilidad de velar por la estabilidad y solvencia del sistema financiero y demás supervisados, su regulación, supervisión y control.

**COMISIÓN:** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros creada mediante Decreto Legislativo No.155-95 del 10 de noviembre de 1995.

**CONDICIONES PARTICULARES:** Son las condiciones especiales que se pactan con cada uno de los diferentes Afianzados.

**LA LEY:** Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, Código de Comercio y demás aplicables de la República de Honduras.

**PRIMA:** Es el precio que deberá pagar el Afianzado como contraprestación para que la Afianzadora cubra los riesgos contratados mediante el contrato

**SUMA AFIANZADA:** La cuantía máxima de la indemnización que la Afianzadora estará dispuesta a pagar en caso de que se produzca un siniestro.

#### **CLÁUSULA No.5 LIMITES DE RESPONSABILIDAD**

Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta Póliza protege al Beneficiario contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, por más que se originen directa e indirectamente en dicho incumplimiento.

La responsabilidad de la Afianzadora no excederá en ningún caso del valor de la suma afianzada y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra el Afianzado durante la vigencia de la Póliza.

Si el Beneficiario, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del Afianzado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar la Afianzadora conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, según sea el caso.

#### **CLÁUSULA No.6 DECLARACIONES FALSAS O INEXACTAS**

Cualquier omisión, falsa o inexacta declaración por parte del Afianzado con relación a esta póliza y en lo que concierne a la obligación garantizada, o al interés del Afianzado en él y toda reticencia o disimulo de cualquier circunstancia que aminore el concepto de gravedad del riesgo o cambie el objeto del mismo, facultarán a la Afianzadora para considerar rescindido de pleno derecho el contrato desde su origen, liberándola y desligándola de todas sus obligaciones, aun cuando la omisión, falsa o inexacta declaración, reticencia o disimulo, no hayan influido en la realización del siniestro. Si la Afianzadora no notificare en forma auténtica al Afianzado la rescisión conforme al párrafo anterior, dentro de los

Texto registrado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución Registro POL GPU No.43/-26-07-2021.



quince (15) días siguiente al día en que haya conocido la inexactitud de las declaraciones o las reticencias, perderá el derecho de rescindir el contrato.

#### **CLÁUSULA No.7 PAGO DE PRIMA**

La prima vence en la fecha de expedición de esta Póliza y su pago debe acreditarse por medio de un recibo auténtico de la Afianzadora. Si el Afianzado no hiciere el pago de la prima en la fecha de la presente Póliza, la Afianzadora debe requerir que lo haga dentro de quince (15) días, y transcurrido este plazo sin que se efectúe dicho pago quedarán automáticamente en suspenso los efectos de la presente Póliza. Si dentro de los siguientes diez (10) días el Afianzado no hace el pago, la Afianzadora deberá declarar la rescisión del contrato, notificándolo al Afianzado, o exigirle judicialmente el pago de la prima. Tanto el requerimiento como la notificación de que habla esta cláusula podrán hacerse en carta certificada con acuse de recibo.

La prima ha sido calculada por la Afianzadora de acuerdo a las tarifas en vigor al momento de la celebración o renovación del Contrato; y, salvo pacto en contrario deberá ser pagada al momento de la celebración del Contrato. El solicitante hace constar que ha analizado la prima aplicable al caso particular del riesgo propuesto, la cual acepta incondicionalmente si la solicitud es resuelta favorablemente. Cuando existan pagos fraccionados en la póliza, al momento de presentarse una reclamación, la prima deberá ser cancelada en su totalidad.

#### **CLÁUSULA No.8 VIGENCIA**

La vigencia de la presente Póliza terminará automáticamente al medio día de la fecha de vencimiento estipulada en las Condiciones Particulares; sin embargo, la Póliza podrá ser prorrogada, previa aceptación de la Afianzadora, ratificada con la emisión del documento correspondiente, firmado por ella y con sujeción a los términos y condiciones especificados en dicho documento.

#### **CLÁUSULA No.9 BENEFICIARIOS**

Si existiera una fianza a favor de terceras personas, el beneficiario tendrá derecho a ejercer, en su propio nombre, los derechos del Afianzado. El tendrá, sin necesidad de la aprobación del Afianzado, el derecho a recibir indemnización pagadera según esta póliza, y a transferir los derechos del Afianzado, aun no estando en posesión de la póliza. Al pagar una indemnización, la Afianzadora requerirá evidencia de que el beneficiario haya consentido en la fianza y que el Afianzado haya consentido en que el beneficiario perciba la indemnización.

#### **CLÁUSULA No.10 AGRAVACIÓN DEL RIESGO**

Cesará la responsabilidad de la Afianzadora en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

La presente póliza ha sido expedida en consideración del Afianzado y Beneficiario, no se permite a este último hacer cesión o transferencia de la presente Póliza sin consentimiento escrito de la Afianzadora. En caso de contravenir esta disposición, esta Póliza quedará automáticamente

Texto registrado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución Registro POL GPU No.43/-26-07-2021.



cancelada y la Afianzadora será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

#### **CLÁUSULA No.11 AVISO DEL SINIESTRO**

Si se descubriere que el Afianzado ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de la Afianzadora, deberá dársela a ésta, aviso por escrito del tal hecho, a más tardar en el término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a la Afianzadora en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento. La Afianzadora podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan.

La Afianzadora queda facultada para supervisar al Afianzado en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Cobertura y para exigir igual vigilancia de parte del Beneficiario. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del Afianzado como los del Beneficiario que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Póliza

El Beneficiario se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al Afianzado y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes.

#### **CLÁUSULA No.12 TERMINACIÓN ANTICIPADA**

La fianza amparada por esta Póliza vencerá automáticamente a las doce (12) horas del mediodía de la fecha del vencimiento expresada en las Condiciones Particulares de esta Póliza.

Podrá ser prorrogado a petición del Afianzado, pero tal prórroga deberá constar en un documento firmado por la el afianzado o beneficiario y se regirá por las condiciones expresadas en el mismo y por las de la presente Póliza. No obstante, al término de vigencia del contrato, las partes convienen en que este podrá darse por terminado anticipadamente mediante comunicación por escrito.

#### **CLÁUSULA No.13 PRESCRIPCIÓN**

Las acciones derivadas de este contrato prescribirán en tres (3) años siempre y cuando el reclamo se haya presentado dentro de la vigencia de la misma.

#### **CLÁUSULA No.14 CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia o conflicto entre la Afianzadora y el Afianzado y/o Beneficiario sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento o términos del contrato, podrán ser resueltos a opción de las partes por la vía de la conciliación y arbitraje o por la vía judicial.

El sometimiento a uno de estos procedimientos, será de cumplimiento obligatorio hasta obtener el laudo arbitral o sentencia basada en autoridad de cosa juzgada según sea el caso, la Comisión no podrá pronunciarse en caso de litigio salvo a pedido de juez competente o tribunal arbitral.

#### **CLÁUSULA No.15 COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones o declaraciones que hayan de hacerse a la Afianzadora se enviarán por escrito directamente al domicilio de ésta. Asimismo, todas las comunicaciones y notificaciones que la Afianzadora tenga que hacer a los asegurados se consideraran válidas y eficazmente cumplidas cuando sean enviadas por escrito al último domicilio de éste.

#### **CLÁUSULA No.16 OTRAS FIANZAS**

El Asegurado tendrá la obligación de poner por escrito en conocimiento de la Afianzadora inmediatamente que se suceda la existencia de otra fianza que contrate con otra Afianzadora sobre el mismo riesgo y por el mismo interés, indicando el nombre de la Afianzadora y la suma afianzada. Al no cumplir el afianzado con este requisito, la Afianzadora queda liberada de sus obligaciones bajo esta póliza.

#### **CLÁUSULA No.17 SUBROGACIÓN**

La Afianzadora, se puede subrogar, en obligaciones y derechos, para subsanar el incumplimiento del afianzado, siempre y cuando este haya sido requerido en tiempo y forma y debidamente soportado.

#### **CLÁUSULA No.18 PERITAJE**

Los daños causados por el siniestro se arreglan amistosamente o se evalúan después de información o tasación contradictoria, por dos peritos, designados, uno por cada parte.

Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este Contrato ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el proceso de Conciliación y Arbitraje vigente, el fallo que se emita mediante este proceso es definitivo e inapelable, de aceptación inmediata y obligatorio su cumplimiento a las partes ya que produce efectos de cosa juzgada.

Los gastos y los costos que pudieran producirse del proceso del Arbitraje estará a cargo de la Afianzadora y del asegurado por partes iguales.

Los peritos decidirán:

- a. Sobre las causas del siniestro, sus circunstancias o el origen de los daños
- b. Sobre el valor de indemnización del riesgo en el momento del siniestro
- c. Los gastos y costos que se originen con motivo del peritaje serán a cargo de la Afianzadora y del Afianzado por partes iguales; pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio perito. El peritaje a que esta cláusula se refiere, no significa aceptación de la reclamación por parte de la Afianzadora, sino simplemente determinará las circunstancias y el monto de la pérdida que eventualmente estuviere obligada la Afianzadora acciones y oponer las excepciones que correspondan.

#### **CLÁUSULA No.19 TERRITORIALIDAD**

En caso de suscitarse cualquier litigio en consecuencia o en relación con el presente contrato, las partes se sujetarán a la jurisdicción hondureña. Las acciones contra la Afianzadora deberán ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Afianzado o el Beneficiario en el domicilio del demandado.





#### **CLÁUSULA No.20 MONEDA**

El pago de la prima generada por la presente póliza será en la moneda de curso legal en Honduras, de igual forma, la Afianzadora indemnizará los reclamos que procedan.

#### **CLÁUSULA No.21 ENDOSO DE EXCLUSION LA/FT**

El presente contrato de seguro se dará por terminado de manera anticipada en los casos en que el Asegurado, el Contratante y/o Beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún Tribunal Nacional o de Otra Jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o de cualquier otro delito de crimen o delincuencia organizada conocidos como tales por Tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o contratante del seguro se encuentren incluidos en las listas de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores de crimen organizado como ser la lista OFAC (Office Foreign Assets Control) y la lista de los Designados por la ONU, entre otras.

Este Endoso se adecuará en lo pertinente a los procedimientos especiales que podrían derivarse de la Ley especial Contra Lavado de Activos, Ley sobre el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, ley Contra el Financiamiento del Terrorismo, Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito y sus respectivos Reglamentos, en lo relativo al manejo, custodia de pago de primas y de siniestros sobre los bienes asegurados de personas involucradas en ese tipo de actos; sin perjuicio de que La Aseguradora deberá de informar a las autoridades competentes cuando aplicare esta cláusula para la terminación anticipada del contrato.

#### **CLÁUSULA No.22 NORMAS SUPLETORIAS**

En lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones atinentes del Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y demás normativa aplicable emitida por la Comisión Nacional de bancos y Seguros.